

Expediente: **2309/12-I1**

Carátula: **RASPAI FLAVIO ARIEL C/ AREVALO SOCIAL COVER S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **05/07/2022 - 07:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 2309/12-I1



H103013821563

MANDAMIENTO

San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2022

AL SOCIO-GERENTE DE

AREVALO SOCIAL COVER S.R.L.

REF: RASPAI FLAVIO ARIEL c/ AREVALO SOCIAL COVER S.R.L. s/ COBRO DE PESOS EXPTE
N°2309/12-I1

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación, secretaría actuaría a cargo del Proc. Matias José Ovejero y Dra. Valeria Iramain, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se sirva a bien dar cumplimiento con la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2022. Por iniciado proceso de ejecución de Honorarios e INTIMESE a la parte accionada Arevalo Social Cover S.R.L el pago en el acto de la suma de \$37.800,00 en concepto del setenta por ciento a su cargo de los honorarios del letrado Dr. Javier Albano con mas la suma de \$3.780,00 en concepto del diez por ciento de aportes de Ley, con mas la suma de \$10.000,00 que se presupuestan provisoriamente para responder por acrecidas. Por el mismo acto cíteselos de remate para que dentro del QUINTO DIA de notificados opongán las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en la forma contenida en el art. 518 del C.P.C.y.C.: Librese: Mandamiento por

Secretaría al domicilio digital de la accionada. A tales efectos y en virtud de lo dispuesto en .a) Acordada N°596/01, de la CSJP: Hágase constar en el mandamiento a librar la matricula profesional del letrado ejecutante. b) Acordada 626/12: Se autoriza, en caso de ser necesario, la apertura de una cuenta bancaria a la orden de éste Juzgado y como perteneciente a los autos del título, la que deberá realizarse en la forma prevista en Circular de Superintendencia Nro.36/2011. FDO. DR. CARLOS FRASCAROLO - JUEZ. *Se adjunta copia de escrito de ejecución de honorarios en formato PDF en 01 pág. Se hace constar la matrícula del letrado ejecutante Javier Albano MP 4249.*

Saludo a Ud. Atte.-2309/12-I1 PTM

Actuación firmada en fecha 04/07/2022

Certificado digital:

CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.